



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.  
27 de marzo de 2017  
Oficio N° 2585-GLCSI/AMDC

Ingeniero  
Mario Augusto Baide San Martín  
**Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. (CINSA)**  
Su oficina

**Ref.: Nota de Adjudicación de Contrato**  
**“Consultoría para la administración del contrato de Adquisición de Mezcla**  
**Asfáltica y Emulsión CRS-1”, proceso N° CPRNBS-01-AMDC-37-2017**

Estimado Ingeniero Baide:

En atención a la recomendación de la Comisión Evaluadora, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso de concurso privado indicado en la referencia, por un monto total negociado de **Un millón novecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y dos lempiras con 50/100 (L.1,949,972.50)**

Por lo anterior, en base al numeral 16. “Garantía de Cumplimiento de Contrato” de la Sección VI “Condiciones Especiales del Contrato (CEC)” del Documento Base de Concurso, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantías y proceda al trámite de las mismas, las que deberán ser entregadas a la Dirección de Control y Seguimiento en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato.

Para la elaboración del contrato según la Cláusula IGO 8.1(b) de las Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO), la ley de contratación del estado y su reglamento deberá ser presentada la documentación siguiente: 1) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR) donde se acredite que el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución, 2) Fotocopia de la tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa, 3) Constancias de inscripción y solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y otros si fuera el caso, tanto de la firma consultora como del representante, 4) Fotocopia de la Constancia de inscripción vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE), 5) Constancia de Solvencia Fiscal electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Renta (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), 6) Permiso de Operación AMDC (vigente) de la Firma Consultora, 7) Registro Tributario Nacional (Numérico de la Firma Consultora y de su Representante Legal), 8) Solvencia Municipal (AMDC) vigente de la Firma Consultora y su Representante, 9) Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).  
Toda la documentación solicitada deberá estar vigente y ser debidamente autenticada por un notario, y posteriormente se procederá a la firma del contrato.

Atentamente,

**NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Tegucigalpa, M.D.C.  
27 de marzo de 2017  
Oficio N° 2587-GLCSI/AMDC

Ingeniero

Roberto Arístides Andino Barahona

Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R. L. (ACI, S. de R. L.)

Su oficina

Ref.: Notificación de Adjudicación de Contrato  
"Consultoría para la administración del contrato de Adquisición de Mezcla  
Asfáltica y Emulsión CRS-1", proceso N° CPnBS-01-AMDC-37-2017

Estimado Ingeniero Andino:

En relación al proceso de la referencia, según el informe emitido por la Comisión Evaluadora nombrado para tal efecto, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo con la firma **Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. (CINSA)** por un monto negociado de **Un millón novecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y dos lempiras con 50/100 (L.1,949,972.50)**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,

  
  
**Nasry Juan Asfura Zablah**  
Alcalde Municipal